

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal –Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante (s)	Cristian Camilo Carvajal Cutiva y Adriana Ximena Carvajal Cutiva
Demandado (s)	Aracely Vidal Ibarra, Turbo Transportes AV y Allianz Seguros S.A.
Radicado	11001-31-03-030-2023-00561-00

CONSIDERANDOS:

En el Despacho el presente proceso y en atención al curso procesal, para resolver sobre el vencimiento en silencio del término de inadmisión, en consecuencia, se:

DISPONE:

Teniendo en cuenta que los demandantes no subsanaron la demanda dentro del término otorgado mediante proveído de fecha 28 de noviembre de 2023 (PDF 008, C-1), y conforme lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., en consonancia con lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, **RECHAZAR** la presente demanda, como quiera que no se dio alcance a las órdenes proferidas por esta Sede Judicial en el auto en mención.

NOTIFÍQUESE,
NB



ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 02 del 12 de enero de 2024.